

INTERLOCUTORIO No. **006**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Radicación: 2020-00193

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso de sucesión para proceso de Sucesión Intestada del causante MANUEL JESUS DUEÑAS AREVALO, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ADRIANA DUEÑAS CARRERA; se le concedió a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda y transcurrido el mismo no se ha realizado, por lo que procede su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) ORDENAR la devolución de los anexos de la presente demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

3º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

4º) EJECUTORIADO esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

JG



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f3f92e6457a3bb754643b2eaf3d2b42b7ba4db1c12dd56b0d68b5686977ddb**  
Documento generado en 06/01/2021 02:09:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>